

Informe de Auditoría



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013
y el 31 de diciembre de 2014**

(OP No. 013064/2015)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)

ÍNDICE DE CONTENIDO

| <u>Capítulo</u> | <u>Descripción del Contenido</u> | <u>Página</u> |
|-----------------|---|---------------|
| I. | INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| | 1. Antecedentes | 1 |
| | 2. Objetivos de la auditoría | 1 |
| | 3. Alcance de la auditoría | 2 |
| | 4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad | 2 |
| | 5. Objetivos de la entidad | 3 |
| | 6. Estructura orgánica de la entidad | 3 |
| | 7. Funcionarios principales de la entidad | 4 |
| II. | DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD | 5 |
| III. | INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD | 7 |
| IV. | OBSERVACIONES DE AUDITORÍA | 16 |
| V. | CONCLUSIÓN | 17 |
| | ANEXOS | 18 |



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|--|----------|
| Cámara de Cuentas de la República Dominicana | CCRD |
| Contraloría General de la República | CGR |
| Junta Central Electoral | JCE |
| Procuraduría General de la República | PGRD |
| Dirección General de Contabilidad Gubernamental | DIGECOG |
| Dirección General de Presupuesto | DIGEPRES |
| Sistema Nacional de Control Interno | SINACI |
| Dirección General de Contrataciones Públicas | DGCP |
| Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas | DACC |
| Registro Nacional de Contribuyente | RNC |
| Número de Comprobante Fiscal | NCF |
| Cédula de Identidad y Electoral | CIE |
| Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios | ITBIS |
| Impuesto sobre la Renta | ISR |
| Dirección General de Impuestos Internos | DGII |

**INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
(JCE)**

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la **Junta Central Electoral (JCE)**, se realizó acogiéndose las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia No. 013064/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero del Año 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1. Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su **Artículo 30. Clases de control externo, Párrafo I**, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.

2.2. Objetivos específicos

Examinar, utilizando las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria de la **Junta Central Electoral (JCE)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución Política de la República Dominicana.
- Ley 8-92, que pone bajo la dependencia de la Junta Central Electoral, la Dirección General de la Cédula de Identificación Personal y las Oficinas y Agencias Expedidoras de Cédulas, la Oficina Central del Estado Civil y las Oficialías del Estado Civil, de fecha 13 de abril de 1992.
- Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997.
- Ley 2-03, que introduce modificaciones a la Ley Electoral 275-97 (Artículos 4, Párrafo III, 5 acápites f), 6, 8, 10, 34, 113, 115, 117, 118, 125 y 127), de fecha 7 de enero de 2003.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad, se detallan en el **Anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

- a. Preparar y organizar las elecciones Presidenciales, Congresuales y Municipales, cada cuatro años, en el país y en el exterior.
- b. Dotar a los ciudadanos dominicanos del documento de identificación personal y electoral al cumplir los 18 años de edad, sean civiles, militares, extranjeros con residencias permanentes en el país.
- c. Administrar y controlar las Oficinas del Estado Civil de la República Dominicana, en donde se registran los actos civiles, dígame actas de nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios, entre otros.
- d. Mantener actualizado un registro o padrón electoral de todos los dominicanos hábil para ejercer el sufragio electoral.
- e. Habilitar y acreditar los partidos políticos que cumplan los requisitos para la participación de un proceso electoral.
- f. Dotar a los partidos políticos acreditados de los recursos financieros a utilizar durante las campañas electorales.
- g. Control de los actos civiles, declaraciones tardías, legalizaciones, correcciones de datos personales de los ciudadanos, etc.
- h. Mantener y proteger los libros originales donde consta los actos del Estado Civil, como una forma de expedir tales documentos a interés de los ciudadanos.

6. Estructura orgánica de la Entidad

Los principales niveles operativos y administrativos de la **Junta Central Electoral (JCE)**, se describen a continuación:

- | | |
|-----------------------|--|
| • Nivel Determinativo | Pleno de Miembros |
| • Nivel Ejecutivo | Presidencia |
| • Nivel de Apoyo | Consultoría Jurídica |
| • Nivel Operacional | Direcciones, Departamentos, Secciones, Unidades. |

En el **Anexo 2** se presenta el Organigrama de la Entidad.

7. Principales funcionarios de la entidad

Los principales funcionarios y cargos de la Junta Central Electoral durante el período objeto de estudio, son descritos en el **Anexo 3**. En dicho Anexo se presenta un detalle indicando nombres, CIE, cargo o puesto desempeñado, fecha de ingreso a la Entidad y período de actuación.



II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Dr. Julio César Castaños Guzmán
Presidente del Pleno de Miembros

Dr. Roberto Rosario Márquez
Ex Presidente del Pleno de Miembros

Junta Central Electoral

Dictamen sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), mediante el Oficio No. 013064/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República Dominicana y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompañan de la **Junta Central Electoral (JCE)**, por el período comprendido del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y un resumen de Políticas Contables significativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados de Ejecución Presupuestaria

La administración de la Junta Central Electoral es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de Estados de Ejecución Presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar Políticas Contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los Estados de Ejecución Presupuestaria, con base en nuestra auditoría. La misma se efectuó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las Políticas Contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer nuestra opinión de auditoría.

Opinión Sin Salvedad

En nuestra opinión, los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **Junta Central Electoral (JCE)**, durante el período comprendido del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

7 de junio de 2016
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana


FRANCISCA JAVIER SANTOS, C.P.A.
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA


LUIS A. PAULINO SANTOS, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA



III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la Entidad, son presentadas en los Estados Financieros y notas explicativas, detallados a continuación:

**JUNTA CENTRAL ELECTORAL
(JCE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2014
(Valores expresados en RDS)**

| | <u>Notas</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> | <u>(Excesos) / Faltantes</u> |
|--------------------------------|--------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| Ingresos | | | | |
| Presupuestarios | 2.1 | 3,955,938,460 | 3,350,895,000 | 605,043,460 |
| Extrapresupuestarios (Propios) | 2.2 | 1,413,829,396 | 1,371,881,667 | 41,947,729 |
| Donaciones y Contribuciones | 2.3 | 15,638,153 | 15,638,153 | 0 |
| Otros Ingresos | 2.4 | <u>26,309,576</u> | <u>26,309,576</u> | <u>0</u> |
| Total Ingresos | | <u>5,411,715,585</u> | <u>4,764,724,396</u> | <u>646,991,189</u> |
| Egresos | | | | |
| Servicios Personales | 2.5 | 1,785,447,650 | 2,525,137,352 | (739,689,702) |
| Servicios No Personales | 2.6 | 691,179,367 | 1,292,000,134 | (600,820,767) |
| Materiales y Suministros | 2.7 | 569,608,932 | 602,449,189 | (32,840,257) |
| Transferencias Corrientes | 2.8 | 7,341,900 | 11,480,831 | (4,138,931) |
| Activos No Financieros | 2.9 | 297,317,151 | 789,133,343 | (491,816,192) |
| Activos Financieros | 2.1 | 0 | 0 | 0 |
| Pasivos Financieros | 2.11 | 0 | 0 | 0 |
| Gastos Financieros | 2.12 | 0 | 35,222,469 | (35,222,469) |
| Aplicaciones Financieras | 2.13 | <u>0</u> | <u>78,950,482</u> | <u>(78,950,482)</u> |
| Total Egresos | | <u>3,350,895,000</u> | <u>5,334,373,800</u> | <u>(1,983,478,800)</u> |
| Resultados del Período | | <u>2,060,820,585</u> | <u>(569,649,404)</u> | <u>2,630,469,989</u> |

JP
Ji

**JUNTA CENTRAL ELECTORAL
(JCE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2013
(Valores expresados en RDS)**

| | <u>Notas</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> | <u>(Excesos)/ Faltantes</u> |
|--------------------------------|--------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| Ingresos | | | | |
| Presupuestarios | 2.1 | 3,455,938,460 | 2,650,895,000 | 805,043,460 |
| Extrapresupuestarios (Propios) | 2.2 | 1,421,838,448 | 1,421,838,448 | 0 |
| Donaciones y Contribuciones | 2.3 | 2,531,700 | 2,531,700 | 0 |
| Otros Ingresos | 2.4 | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Total Ingresos | | <u>4,880,308,608</u> | <u>4,075,265,148</u> | <u>805,043,460</u> |
| Egresos | | | | |
| Servicios Personales | 2.5 | 1,365,203,795 | 1,830,936,427 | (465,732,632) |
| Servicios No Personales | 2.6 | 779,060,806 | 778,119,476 | 941,330 |
| Materiales y Suministros | 2.7 | 329,534,786 | 340,357,070 | (10,822,284) |
| Transferencias Corrientes | 2.8 | 68,299,508 | 24,761,126 | 43,538,382 |
| Activos No Financieros | 2.9 | 108,796,105 | 248,093,564 | (139,297,459) |
| Activos Financieros | 2.1 | - | (2,492,036) | 2,492,036 |
| Pasivos Financieros | 2.11 | - | 799,878,603 | (799,878,603) |
| Gastos Financieros | 2.12 | - | 82,170,842 | (82,170,842) |
| Aplicaciones Financieras | 2.13 | - | - | - |
| Total Egresos | | <u>2,650,895,000</u> | <u>4,101,825,072</u> | <u>(1,450,930,072)</u> |
| Resultados del período | | <u>2,229,413,608</u> | <u>(26,559,924)</u> | <u>2,255,973,532</u> |




**JUNTA CENTRAL ELECTORAL
(JCE)
Notas a los Estados de Ejecución Presupuestaria
Del 1ro. de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2013**

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de la **Junta Central Electoral (JCE)**, han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y las normativas emitidas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

1.2 Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos originados por las operaciones propias de la JCE y las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son registrados por el Método de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de los Gastos

La **Junta Central Electoral (JCE)** reconoce sus gastos en base al Método de lo Devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Monedas en que se aplican los valores

Los montos presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$), según lo establece la Dirección General de Contabilidad (DIGECOG).

1.5 Impuesto Sobre la Renta

La **Junta Central Electoral (JCE)** está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos en la Ley 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana), así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del citado Código, sus reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos Presupuestarios

Los ingresos Presupuestarios del Gobierno Central, asignados por la Dirección General de Presupuestos (DIGEPRES) vía transferencias de la Tesorería Nacional, del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se detallan a continuación:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Asignación institucional | 3,350,895,000 | 2,650,895,000 |
| Total Ingresos Presupuestarios | <u>3,350,895,000</u> | <u>2,650,895,000</u> |

2.2 Ingresos Extrapresupuestarios (Propios)

Los Ingresos Extrapresupuestarios (Propios) de sus actividades por venta de servicios recibidos durante el período auditado, se detallan como sigue:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Otras Ventas de Servicios (Oficialías, Centros de Servicios y Cedulación) | 1,371,881,667 | 0 |
| Servicios varios de Oficialías del Estado Civil | 0 | 1,033,029,106 |
| Centros de Cedulación | 0 | 218,038,110 |
| Centros de Servicios | 0 | 143,914,100 |
| Otros Servicios (Opree, Consultoría Jurídica, Padrón Electoral) | 0 | 19,145,112 |
| Otros ingresos | 0 | 7,712,020 |
| Total Ingresos Extrapresupuestarios | <u>1,371,881,667</u> | <u>1,421,838,448</u> |

2.3 Donaciones y Contribuciones

Las Donaciones recibidas del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por la **Junta Central Electoral**, se detallan como sigue:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|--|--------------------------|-------------------------|
| Transferencias Corrientes recibidas de Empresas Públicas No Financieras Nacionales | 15,638,153 | 0 |
| Proceso Declaraciones Tardías (UNICEF) | 0 | 2,531,700 |
| Total Donaciones y Contribuciones | <u>15,638,153</u> | <u>2,531,700</u> |

2.4 Otros Ingresos

Otros ingresos recibidos durante el período auditado, se detallan como sigue:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|--------------------------------|-------------------|----------|
| Otros Ingresos Institucionales | 26,309,576 | 0 |
| Total Otros Ingresos | 26,309,576 | 0 |

2.5 Servicios Personales

Durante el período auditado los egresos por Servicios Personales se detallan a continuación:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|--|----------------------|----------------------|
| Sueldos Fijos | 1,728,592,774 | 1,347,675,102 |
| Sueldos Fijos Personal en Trámite de Pensiones | 85,660 | 16,564,287 |
| Sueldos Personal Contratado y/o Igualado | 20,826,512 | 401,551 |
| Sueldos de Personal Nominal | 32,402,890 | 11,342,715 |
| Suplencias | 4,352,625 | 3,545,737 |
| Compensación por Horas Extraordinarias | 254,711,116 | 5,579,356 |
| Compensación por Servicios de Seguridad | 222,525,364 | 45,183,776 |
| Bono por Desempeño | 425,000 | 0 |
| Sueldo Anual No. 13 | 196,413,274 | 150,278,287 |
| Prestaciones Económicas | 16,755,300 | 15,271,285 |
| Honorarios Profesionales y Técnicos | 0 | 8,190,072 |
| Honorarios por Servicios Especiales | 0 | 12,000 |
| Dietas en el País | 563,000 | (2,300) |
| Gastos de Representación | 40,114,500 | 40,940,329 |
| Prestaciones Laborales | 0 | 172,403,713 |
| Pago de Vacaciones | 7,369,337 | 13,550,517 |
| Total Servicios Personales | 2,525,137,352 | 1,830,936,427 |

2.6 Servicios No Personales

Los gastos de Servicios No Personales por el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se presenta a continuación:



| Detalle | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|---|-----------------------------|---------------------------|
| Servicios Telefónico de Larga Distancia | 30,396 | 671 |
| Teléfono Local | 134,634,483 | 108,802,848 |
| Telefax y Correos | 16,774 | 216,044 |
| Servicio de Internet y Televisión por Cable | 5,723,309 | 4,228,673 |
| Electricidad | 123,135,428 | 105,399,425 |
| Agua | 1,904,234 | 4,398,452 |
| Recolección de Residuos Sólidos | 659,415 | 1,847,134 |
| Publicidad y Propaganda | 258,522,494 | 1,163,259 |
| Impresión y Encuadernación | 6,932,856 | 79,353,278 |
| Viáticos Dentro del País | 97,071,434 | 4,230,400 |
| Viáticos Fuera del País | 18,575,765 | 72,758,857 |
| Pasajes para Transporte Terrestre | 2,618,425 | 10,528,074 |
| Pasajes para Transporte Aéreos | 10,668,695 | 9,167,504 |
| Fletes | 2,266,882 | 5,678,670 |
| Almacenaje | 147,080 | 7,612 |
| Peaje | 495,093 | 339,766 |
| Alquileres y Rentas de Edificios y Locales | 68,113,167 | 52,264,829 |
| Alquileres de Equipos de Producción | 740,973 | 661,684 |
| Alquileres de Maquinarias y Equipos | 3,577,267 | 985,845 |
| Alquileres de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación | 33,972,787 | 0 |
| Otros Alquileres | 8,552,862 | 7,906,019 |
| Seguro de Bienes Inmuebles e Infraestructura | 7,482,304 | (977,068) |
| Seguro de Bienes Muebles | 6,557,481 | 234,213 |
| Seguro Médico | 284,174,977 | 31,512,956 |
| Seguro de Vida | 17,648,891 | 199,478,510 |
| Obras Menores en Edificaciones | 4,293,600 | 2,168,952 |
| Servicios Especiales de Mantenimiento y Reparación | 562,807 | 31,068,826 |
| Limpieza, Desmalezamiento de Tierras y Terrenos | 15,800 | 1,865,534 |
| Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles en Instalaciones Varias | 190,428 | 773,394 |
| Servicios de Pintura y Derivados con Fin de Higiene y Embellecimiento | 95,148 | 80,000 |
| Mantenimiento y Reparación de Equipo Educacional | 212,500 | 50 |
| Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación | 724,956 | 34,629,815 |
| Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación | 482,279 | 0 |
| Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles | 4,774,307 | 4,338,336 |
| Mantenimiento y Reparación de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación | 16,303,129 | 3,006,914 |
| Gastos Judiciales | 2,074,220 | 0 |
| Comisiones y Gastos Bancarios | 2,876,531 | 0 |
| Servicios Funerarios y Gastos Conexos | 490,000 | 0 |
| Fumigación, Lavandería, Limpieza e Higiene | 8,175,153 | 0 |
| Organización de Eventos y Festividades | 2,701,356 | 0 |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 30,640,270 | 0 |
| Impuestos, Derechos y Tasas | 6,221,697 | 0 |
| Otros Gastos Operativos | 116,942,481 | 0 |
| Total Servicios No Personales | <u>1,292,000,134</u> | <u>778,119,476</u> |



2.7 Materiales y Suministros

En el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, los gastos de Materiales y Suministros, es como se presenta a continuación:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Alimentos y Bebidas para Personas | 186,755,918 | 86,205,254 |
| Productos Agroforestales y Pecuarios | 1,533,892 | 3,759,610 |
| Madera, Corcho y sus Manufacturas | 1,460,195 | 0 |
| Hilados y Telas | 209,748 | 172,640 |
| Acabados Textiles | 2,145,015 | 1,875,426 |
| Prendas de Vestir | 12,805,418 | 5,372,643 |
| Calzados | 0 | 292,265 |
| Papel de Escritorio | 10,980,994 | 6,346,552 |
| Productos de Papel y Cartón | 10,797,676 | 8,238,223 |
| Productos de Artes Gráficas | 28,140,900 | 27,709,551 |
| Libros, Revistas y Periódicos | 353,960 | 401,911 |
| Textos de Enseñanza | 257,987 | 70,702 |
| Especies Timbradas y Valoradas | 195,980 | 96,394 |
| Combustibles y Lubricantes | 119,263,144 | 85,207,888 |
| Productos Químicos y Conexos | 0 | 5,343,297 |
| Productos Farmacéuticos y Conexos | 309,476 | 351,901 |
| Cueros y Pieles | 406,012 | 120,824 |
| Artículos de Cuero | 47,186 | 9,763 |
| Llantas y Neumáticos | 2,888,105 | 4,270,423 |
| Artículos de Caucho | 382,478 | 316,304 |
| Artículos de Plásticos | 149,700,805 | 57,507,002 |
| Productos de Cemento y Asbesto | 243,820 | 68,441 |
| Productos de Vidrio, Loza y Porcelana | 2,164,208 | 823,790 |
| Cemento, Cal y Yeso | 441,506 | 282,540 |
| Productos de Arcilla | 11,080 | 0 |
| Productos Metálicos | 13,401,501 | 4,677,160 |
| Minerales | 178,705 | 142,296 |
| Otros Productos Minerales no Metálicos | 63,941 | 0 |
| Productos Químicos y Conexos | 3,511,824 | 0 |
| Material de Limpieza | 3,425,415 | 1,365,088 |
| Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza | 34,427,525 | 3,510,411 |
| Útiles Menores Médico-Quirúrgicos | 24,909 | 189,011 |
| Útiles de Deportes y Recreativos | 0 | 1,248 |
| Útiles de Cocina y Comedor | 597,505 | 467,096 |
| Productos Eléctricos y Afines | 14,386,549 | 14,324,586 |
| Materiales y Útiles Relacionados con Informática | 935,812 | 19,473,488 |
| Equipo Militar | 0 | 8,000 |
| Útiles Diversos | 0 | 1,355,542 |
| Total Materiales y Suministros | <u>602,449,189</u> | <u>340,357,070</u> |

2.8 Transferencias Corrientes

En el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, el detalle de las Transferencias Corrientes, es como se presenta a continuación:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Ayudas y Donaciones a Personas | 2,381,955 | 20,900,345 |
| Becas y Viajes de Estudio | 7,548,626 | 5,012,866 |
| Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro | 205,000 | 182,200 |
| Transferencias Corrientes a Empresas del Sector Privado | 25,000 | 0 |
| Transferencias Corrientes al Sector Externo | <u>1,320,250</u> | <u>(1,334,285)</u> |
| Total Transferencias Corrientes | <u>11,480,831</u> | <u>24,761,126</u> |

2.9 Activos No Financieros / Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Intangibles

En el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, los Activos no financieros y/o Bienes muebles, Inmuebles y Activos intangibles se presentan como se detalla a continuación:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Maquinaria y Equipo de Producción | 0 | 1,610,834 |
| Equipo Educativo y Recreativo | 889,598 | 1,808,175 |
| Equipos de Transporte | 0 | 15,676,000 |
| Equipos de Computación | 419,747,992 | 6,297,120 |
| Equipo de Comunicación y Señalamiento | 0 | 738,538 |
| Equipos y Muebles de Oficina | 29,358,940 | 38,680,533 |
| Equipos Varios | 436,630 | 992,668 |
| Muebles de Alojamiento, excepto de Oficina y Estantería | 520 | 0 |
| Objetos de Valor | 449,195 | 0 |
| Electrodomésticos | 4,454,829 | 0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación | 151,864,736 | 0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 30,900,124 | 0 |
| Equipos de Defensa y Seguridad | 5,551 | 0 |
| Edificios | 0 | 655,867,045 |
| Terrenos | 5,300,000 | 0 |
| Programas de Informática y Base de Datos | 86,550,547 | 0 |
| Obras en Edificaciones | 8,295,887 | 0 |
| Infraestructura | 308,053 | 0 |
| Construcciones en Bienes Concesionados | 48,973,207 | 0 |
| Vías de Comunicación | 0 | 7,659,398 |
| Obras Hidráulicas y Sanitarias | 0 | 1,223,547 |
| Otras Construcciones y Mejoras | 0 | (497,502,382) |
| Programas de Computación | 0 | 14,935,588 |
| Estudios de Pre-inversión | <u>1,597,534</u> | <u>106,500</u> |
| Total Activos No Financieros | <u>789,133,343</u> | <u>248,093,564</u> |

2.10 Activos Financieros

Durante el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, un detalle de los Activos Financieros, es como se presenta a continuación:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|--|-----------------|---------------------------|
| Incremento de Caja y Banco | 0 | (1,077,875) |
| Incremento de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | <u>0</u> | <u>(1,414,161)</u> |
| Total Activos Financieros | <u>0</u> | <u>(2,492,036)</u> |

2.11 Pasivos Financieros

Los Pasivos Financieros durante el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, es como se presenta a continuación:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|--|-----------------|---------------------------|
| Amortización de Préstamos Internos | 0 | 200,000,000 |
| Disminución de Pasivos con Proveedores | <u>0</u> | <u>599,878,603</u> |
| Total Pasivos Financieros | <u>0</u> | <u>799,878,603</u> |

2.12 Gastos Financieros

Los Gastos Financieros del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, es como se detallan a continuación:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Intereses de la Deuda Pública Interna | 35,222,469 | 75,350,586 |
| Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna | <u>0</u> | <u>6,820,256</u> |
| Total Gastos Financieros | <u>35,222,469</u> | <u>82,170,842</u> |

2.13 Aplicaciones Financieras

Las Aplicaciones Financieras presentan un balance en el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, como se detalla a continuación:

| Detalle | 2014 | 2013 |
|--|-----------------------------|-----------------|
| Amortización de Préstamos de Largo Plazo no Corrientes Interna | 78,950,482.00 | - |
| Total Aplicaciones Financieras | <u>78,950,482.00</u> | <u>-</u> |

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Después de aplicados los procedimientos y las correspondientes pruebas de auditoría, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.



V. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión Sin Salvedad*** sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, presentados por la **Junta Central Electoral (JCE)**.

7 de junio de 2016
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana


FRANCISCA JAVIER SANTOS, C.P.A.
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA




LUIS A. PAULINO SANTOS, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

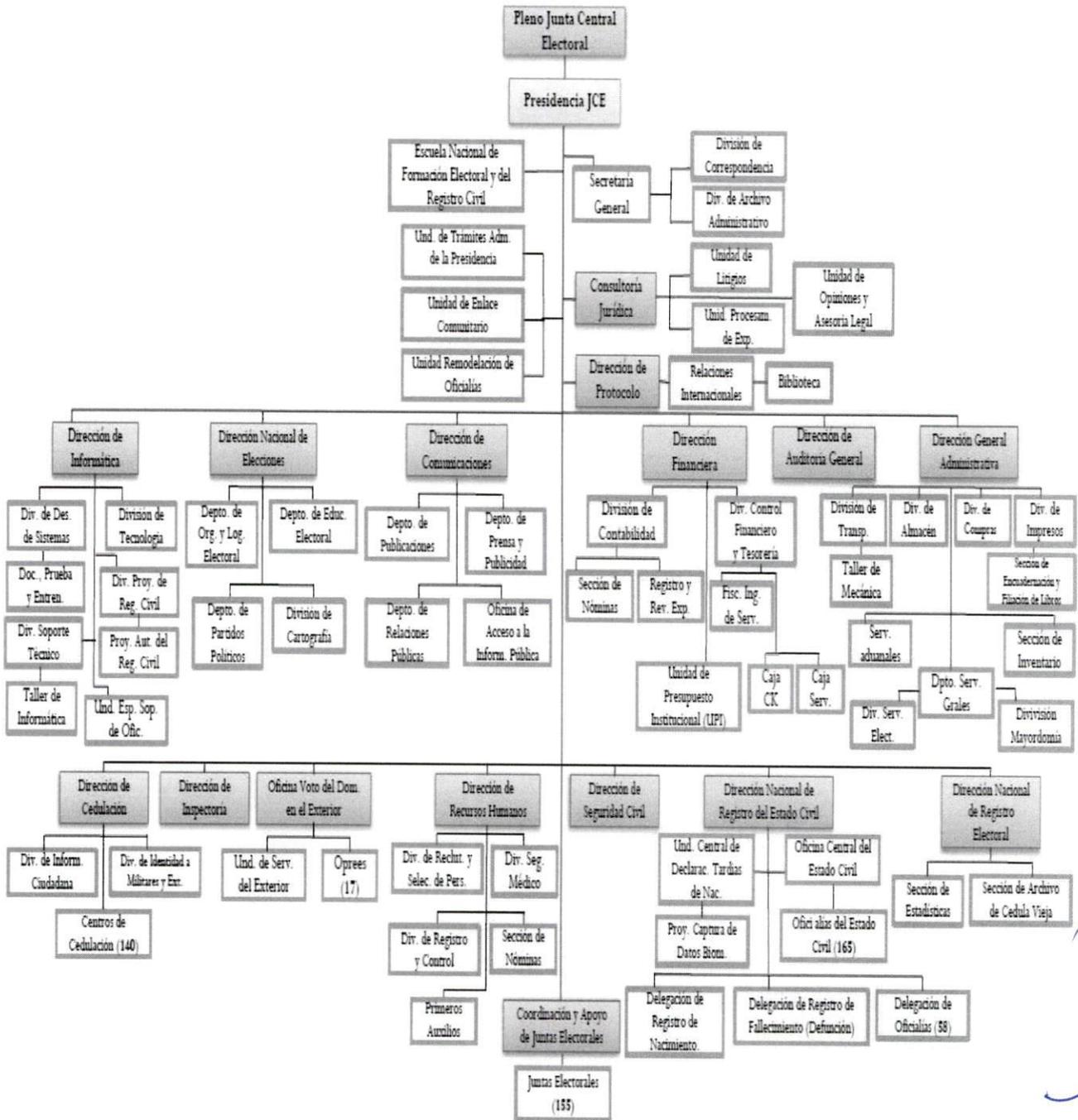
ANEXOS

Anexo 1

| JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) | | | | |
|---|---------------|--------------|-------------------------|--------------|
| OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD | | | | |
| DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO | LEY | | DECRETO/RESOLUC. | |
| | Número | Fecha | Número | Fecha |
| Constitución de la República Dominicana | | 2010 | | |
| Código Tributario de la República Dominicana (*) | 11-92 | 16/05/1992 | | |
| Dirección General de Contabilidad Gubernamental | 126-01 | 27/07/2001 | 526-09 | 21/07/2009 |
| Sistema Dominicano de Seguridad Social | 87-01 | 09/05/2001 | | |
| | 188-07 | 09/08/2007 | | |
| | 189-07 | 09/08/2007 | | |
| Cámara de Cuentas de la República Dominicana | 10-04 | 20/01/2004 | 06-04 | 20/09/2004 |
| Ley General de Libre Acceso a la Información Pública | 200-04 | 28/07/2004 | 130-05 | 25/02/2005 |
| Tesorería Nacional | 567-05 | 30/12/2005 | 441-06 | 06/12/2006 |
| Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones | 340-06 | 18/08/2006 | 490-07 | 30/08/2007 |
| | 449-06 | 06/12/2006 | 523-12 | 07/09/2012 |
| Orgánica de Presupuesto del Sector Público | 423-06 | 17/11/2006 | 492-07 | 30/08/2007 |
| Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos | 379 | 11/12/1981 | | |
| Dirección General de Bienes Nacionales | 1832 | 08/11/1948 | | |
| Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública | 41-08 | 16/01/2008 | 523-09 | 21/07/2009 |
| | | | 524-09 | |
| | | | 525-09 | |
| | | | 527-09 | |
| | | | 528-09 | |
| <i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. (*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.</i> | | | | |

Anexo 2

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL (Propuesta)



Anexo 3

JUNTA CENTRAL ELECTORAL JCE
Principales Funcionarios de la Entidad durante el período de la Auditoría

| Nombre | CIE | Cargos | Fecha de ingreso | Tiempo en el cargo |
|--|---------------|-----------------------------------|------------------|--------------------|
| Dr. Roberto Rosario Márquez | 001-0166569-3 | Presidente | 19/02/2003 | 8 años |
| Dra. Rosario Altagracia Graciano de los Santos | 001-0113987-1 | Miembro Titular | 08/10/2010 | 8 años |
| Dr. José Ángel Aquino Rodríguez | 001-0120318-0 | Miembro Titular | 22/11/2006 | 8 años |
| Dr. César Francisco Feliz Feliz | 019-0001207-9 | Miembro Titular | 22/11/2006 | 8 años |
| Dr. Eddy de Jesús Olivares Ortega | 001-0817241-2 | Miembro Titular | 22/11/2006 | 8 años |
| Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos | 001-0751924-1 | Secretario General | 05/01/2007 | 8 años |
| Lic. Jorge Manuel Valdez Cuevas | 001-0496019-0 | Director Administrativo | 26/09/2008 | 2 años, 10 meses |
| Ing. Franklin Reynaldo Frías Abreu | 002-0022832-8 | Director Informática | 04/06/2001 | 14 Años, 4 meses |
| Lic. Joel David Lantigua Peralta | 001-0062029-3 | Director Elecciones | 11/12/2006 | 8 Años, 10 meses |
| Lic. Dolores Altagracia Fernández Sánchez | 056-0026517-6 | Director Registro Civil | 12/12/2003 | 4 Años |
| Lic. Luis Mariano Matos | 001-0786552-9 | Director Registro Electoral | 25/06/1997 | 8 Años, 8 meses |
| Lic. Juan Bautista Tavárez Gómez | 001-0575226-5 | Director Inspectoría | 15/09/1999 | 8 Años, 8 meses |
| Dr. Alexis Simeón Dicló Garabito | 014-0000510-2 | Consultor Jurídico | 04/03/2011 | 1 Año, 11 Meses |
| Lic. Diómedes Ogando Lorenzo | 001-0734221-4 | Dirección Financiera | 01/12/2006 | 8 Años |
| Lic. Félix Antonio Reyna Echavarría | 001-0815568-0 | Director de Prensa y Comunicación | 13/08/2003 | 9 Años, 6 meses |
| Licda. Carolina María Peña Guzmán | 002-0113801-3 | Directora de Recursos Humanos | 30/04/2008 | 4 Años, 1 Mes |

Carta a la Gerencia



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013
y el 31 de diciembre de 2014**

(OP No. 013064/2015)



Señor
Dr. Julio César Castaños Guzmán
Presidente del Pleno
Junta Central Electoral (JCE)
Su Despacho.-

Distinguido Presidente:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera realizada a la **Junta Central Electoral (JCE)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existentes durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



1. Objetivos

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Junta Central Electoral (JCE)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó en base a los componentes que conforman la actual Estructura de Control Interno de la **Junta Central Electoral (JCE)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las autoridades máximas de la **Junta Central Electoral (JCE)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las máximas autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Resultados de la Evaluación

A continuación se presentan los principales elementos de la Estructura de Control Interno que deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad ejecutiva de la **Junta Central Electoral (JCE)**.

3.1 Sueldo No. 13 pagado de forma inadecuada

Mediante recalcuro y revisión de las nóminas de Regalía (Sueldo No. 13) pagadas, verificamos que la entidad desembolsó el monto de **RDS26,881,604.**, por concepto de regalía por compensación correspondiente a horas extraordinarias trabajadas en Programa Cédula y compensación por Auditoría Sentencia. A continuación presentamos el detalle:

| Regalía | | | |
|---------|----------------------------------|--|------------|
| Año | Compensación Auditoría Sentencia | Compensación Trabajo Extra Programa Cédula | Total RDS |
| 2014 | 2,477,418 | 24,404,186 | 26,881,604 |

La Ley 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (en la actualidad Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, en su Artículo 58, Numeral 4, establece:

“Son derechos de todos los servidores públicos sujetos a la presente Ley, los siguientes:

4. Recibir el sueldo anual número trece (13), el cual será equivalente a la duodécima parte de los salarios de un año, cuando el servidor público haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año calendario en curso”.

El Manual de Inducción de Recursos Humanos de la Junta Central Electoral, en lo referente a Compensación y Beneficios, Página 15, establece:

“Salario Número Trece (13). La Junta Central Electoral, otorga a los colaboradores que tienen como mínimo tres (3) meses de permanencia, un monto igual al salario de un mes, el cual constituye la regalía pascual. En caso de que el empleado tenga menos de tres (3) meses, recibirá una proporción de su salario”.



En comunicación No. DF-0620-2016 de fecha 19 de mayo de 2016, el Lic. Diómedes Ogando Lorenzo, C.I.E. No. 001-0734221-4, Director Financiero, informó lo siguiente: “*La decisión de incluir la compensación extra salarial denominada sobresueldo, está sustentada en que dicho desembolso corresponde a un incentivo mensual que la Junta Central Electoral pagó en el año 2014 a una cantidad determinada de empleados, por concepto de remuneración por labores realizadas fuera del horario habitual de trabajo, y según el Artículo 192 del Código de Trabajo Dominicano: “Todos los ingresos mensuales percibidos por la realización de su trabajo, se considera como parte del sueldo del empleado”.*”

Recomendación:

Al Presidente del Pleno de la JCE le corresponde instruir al Director Financiero, velar que el Salario de Navidad sea calculado y, posteriormente pagado, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Reacción de la Administración de la entidad:

Al igual que en ocasiones anteriores, nos comprometemos a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Mantenemos lo expresado en el Informe Provisional en virtud de que la entidad incluyó en el pago de la regalía (sueldo 13) montos pagados por concepto de horas extraordinarias, acogiéndose a lo establecido en el Código de Trabajo; sin embargo, la norma aplicable para la entidad es la Ley 41-08 y el citado Código excluye del cálculo de la regalía dicha retribución. En adición, en la réplica se indica que se pondrán en práctica las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD.

3.2 Adquisición de Servicios sin evidenciar la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado

Mediante revisión a la Cuenta Reparación de Maquinarias y Equipos, verificamos que la entidad desembolsó el monto de **RDS\$204,575.**, a favor de Tapicería Horizonte, RNC 1-30-39944-1, por concepto de servicios de reparación de vehículos, identificándose mediante consulta a la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que dicho proveedor no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.

El Reglamento para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, aprobado por el Pleno de la Junta Central Electoral, en fecha 31 de octubre de 2012, en el Artículo 20.- Procedimiento para las Compras Menores, Literal b), establece:

“La División de Compras, mediante comunicación escrita, o por cualquier otro medio, realiza invitación a cotizar, requiriendo el debido acuse de las copias, a un mínimo de tres (3) proveedores, debidamente registrados en el Registro de Proveedores del Estado”.

Recomendación:

Al Presidente del Pleno de la JCE le corresponde instruir al Encargado de la Dirección Administrativa, que las adquisiciones de bienes y servicios sean realizadas con proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Reacción de la Administración de la entidad:

Al igual que en ocasiones anteriores, nos comprometemos a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Considerando que el Reglamento para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios establece que los proveedores deben estar registrados en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), se mantiene lo expresado en el Informe Provisional en virtud de que la entidad realizó desembolsos a proveedor no registrado en el RPE. En adición, en la réplica se indica que se pondrán en práctica las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD.

3.3 Desembolsos por concepto de publicidad sin evidenciar procedimiento de contratación

Mediante revisión a los expedientes de desembolsos por concepto de publicidad, verificamos que la entidad emitió cheques por un monto total de **RDS\$20,674,480.**, en los cuales no se evidencia la aplicación de procedimiento de contratación para la obtención de servicios de publicidad. A continuación presentamos el detalle:



| Compañías | RNC | Monto pagado 2014 |
|--|-----------|-------------------|
| Obi Tv, S.A. | 130251738 | 0 |
| Operadora de Medios de Comunicación, EIR | 101701587 | 2,486,000 |
| ACD Media SRL | 130288887 | 7,001,480 |
| Animagotes. S A | 130565597 | 1,017,000 |
| Radio Televisión Al Servicio de La Educación. SRL (EDUCATEL) | 101675411 | 10,170,000 |
| Total RDS | | 20,674,480 |

El Reglamento para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, aprobado por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha 31 de octubre de 2012, en sus Artículos 4, Literal d, 10, Literal b, y 11, respectivamente, establece:

“Los órganos responsables del cumplimiento del presente reglamento son los siguientes:

d) Dirección Administrativa: Es responsable de la gestión de compras de bienes, contrataciones y servicios de la institución, requeridos para el buen funcionamiento de la Junta Central Electoral”.

“Para los fines de este Reglamento los términos siguientes son aplicable:

b) Compras Menores: Son aquellas compras de bienes y servicio monto desde RD\$50,000.01 hasta RD\$390,000.00. Serán auto por el o la Directora (a) Administrativo”.

“Compras por Comparación Precios: Para la adquisición de bienes y servicios ascendentes a un monto que va desde RD\$ 390,000.01 hasta RD\$2, 072,000.00. Esta debe ser previamente autorizada por el Presidente de la Junta Centra Electoral”.

Asimismo, el citado Reglamento, en el Artículo 17, Literales b y c, expresa:

“Para el trámite de las compras de bienes y contrataciones de obras y servicios debe cumplirse con los requisitos siguientes:

b) Para compras menores de cincuenta mil pesos con un centavo (RD\$50,000.01) hasta trescientos noventa mil pesos con cero centavos (RD\$390,000.00), solicitar de tres (3) a seis (6) cotizaciones.

c) Para compras de bienes, servicios y obras mediante la modalidad de Comparación de Precios, se efectuará con la invitación a participar a todos los posibles oferentes con registros de proveedores del Estado y de la JCE; en ningún caso será realizado el proceso sin la convocatoria a por lo menos seis (6) oferentes seleccionados”.

En adición, se verifica en los Artículos 20 y 21 los procedimientos para las Compras Menores y las compras por Licitación.

En comunicación de fecha 13 de abril de 2016, el Lic. Diómedes Ogando Lorenzo, C.I.E. No. 001-0734221-4, Director Financiero, informó lo siguiente: *“ésta Dirección de Comunicación sólo se ha limitado a colocar publicidad institucional, tal como lo hacemos con inúmeros productores de programas de radio, televisión, prensa escrita y digitales en todo el país, a quienes para tales fines no es necesario hacer estos requerimientos, por tratarse de publicidad colocada directamente por la institución”.*

Recomendación:

Al Presidente del Pleno de la JCE le corresponde instruir al Departamento Administrativo, que al momento de adquirir bienes y servicios, asegurarse de que las mismas sean realizadas bajo contratación según lo dispuesto en el Reglamento para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios.

Reacción de la Administración de la entidad:

Al igual que en ocasiones anteriores, nos comprometemos a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Mantenemos lo expresado en el Informe Provisional en virtud de que la entidad no evidenció haber aplicado procedimientos de contratación para los desembolsos señalados en la debilidad. Asimismo, la normativa interna no establece la excepción en la aplicación de procedimientos para las contrataciones de servicios por concepto de publicidad. En adición, en la réplica se indica que se pondrán en práctica las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD.



3.4 Transacción codificada de manera incorrecta

Mediante revisión al rubro de Servicios No Personales, verificamos que la entidad emitió el cheque No. 515967, de fecha 06 de marzo de 2014, a favor de Publicom, EIRL, RNC. 1-30-29451-8, por un monto de **RDS\$2,100,000.**, por concepto pago cesión de crédito según acto No. 569/2014, otorgado por la empresa Kamajanes Nocturnos Film, según acuerdo de patrocinio a favor de la JCE para la filmación de la película “Duarte, Traición y Gloria”; identificándose que el mismo fue registrado en la Ejecución Presupuestaria considerando la Cuenta Otros Gastos Operativos (2289) y según la Asignación de fondos No. 16639 dicho monto corresponde a la Cuenta Transferencias Corrientes a Empresas del Sector Privado (2415).

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en el Acápito 3. Normas Generales de Contabilidad, Numeral 3.3 Normas Fundamentales de Contabilidad - Desarrollo, en lo referente a la Uniformidad, establecen:

“La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de éstos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central”.

Asimismo, las indicadas normas, en el Acápito 4. Requisitos Generales de la Información Contable y los Estados Financieros, Numeral 4.1 Cualidades de la Información Contable, en lo referente a la Veracidad y Confiabilidad, respectivamente, expresan:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

En comunicación No. DF-0287-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, el Lic. Diómedes Ogando Lorenzo, C.I.E. No. 001-0734221-4, Director Financiero, informó lo siguiente: *“En el período al cual pertenece ese cheque, la Junta Central Electoral realizaba todos los registros de pago en la plataforma del Sistema Avacomp, del cual no se obtenía ningún tipo de información financiera, ya que solo se podía utilizar como medio de información.*

Se realizó un proceso de traslado de información desde una plataforma hacia la otra, es decir, desde Avacomp hacia el SIAFI; durante ese proceso se presentaron diversos inconvenientes por razones de incompatibilidad entre ambas plataformas, que fueron solucionados en el transcurso de la realización del trabajo, pero hubieron algunos casos, como el cheque en cuestión, que el referido proceso de carga masiva de información entre ambas plataformas no pasaron con la debida información”.

Recomendación:

Al Presidente del Pleno de la JCE le corresponde instruir al Director Financiero, velar por la adecuada codificación de las transacciones en la Ejecución Presupuestaria, de conformidad con el Manual de Clasificadores Presupuestarios y la normativa vigente. Asimismo, realizar las gestiones de lugar a los fines de aplicar los ajustes correspondientes en relación a la debilidad señalada.

Reacción de la Administración de la entidad:

Al igual que en ocasiones anteriores, nos comprometemos a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Considerando que el cheque No. 515967 se registró en la Ejecución Presupuestaria como Otros Gastos Operativos (Cuenta No. 2289), correspondiéndole la Cuenta Transferencias Corrientes a Empresas del Sector Privado; mantenemos lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD. En adición, en la réplica se indica que se pondrán en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta a la Gerencia.

3.5 Tecnología de la Información

3.5.1 Deficiencia en el Diseño del Data Center

Mediante inspección física, identificamos que el Datacenter (Cuarto de servidores) no presenta elementos propios del diseño, entre las cuales se encuentran:

- Extintores caducados y sin sistemas contra incendio.
- La puerta de entrada es de dos hojas.
- Ausencia de Bitácora o registro de visitas.
- Muebles de oficinas dentro del Data Center.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el procedimiento DS12.1 Selección y Diseño del Centro de Datos, establece:

“Definir y seleccionar los centros de datos físicos para el equipo de TI para soportar las estrategias de tecnología ligada a la estrategia del negocio. Esta selección y diseño del esquema de un centro de datos debe tomar en cuenta el riesgo asociado con desastres naturales y los causados por el hombre. También debe considerar las leyes y regulaciones correspondientes, tales como regulaciones de seguridad y de salud de trabajo”.

En la normativa de referencia, los Procedimientos DS12.2, Medidas de Seguridad Física, 12.4 Protección Contra Factores Ambientales y 12.5 Administración de Instalaciones Físicas, respectivamente, expresan:

“Definir e implementar medidas de seguridad físicas alineadas con los requerimientos del negocio. Las medidas deben incluir, pero no limitarse al esquema de perímetro de seguridad, de las zonas de seguridad, la ubicación del equipo crítico y de las áreas de envío recepción. En particular, mantenga un perfil bajo respecto a la presencia de operaciones críticas de TI. Debe establecerse las responsabilidades sobre el monitoreo y los procedimientos de reporte y de solución de incidentes de seguridad física”.

“Diseñar e implementar medidas de protección contra factores ambientales. Deben instalarse dispositivos y equipo especializado para monitorear y controlar el ambiente”.

“Administrar las instalaciones, incluyendo el equipo de comunicaciones y de suministro de energía, de acuerdo con las leyes y los reglamentos, los requerimientos técnicos y del negocio, las especificaciones del proveedor y los lineamientos de seguridad y salud”.

En comunicación DNI-16-04-152 de fecha 26 de abril de 2016, el Ing. Franklin R. Frias Abreu, CIE No. 002-0022832-8, Director de Informática, informó lo siguiente: *“Este proceso de cambio depende de la Dirección Administrativa, y la misma está en un proceso de licitación con las compañías que brindan este servicio. Por tal motivo no han sido sustituidos los equipos de extintores con la fecha actualizada.*

En el Data Center se utilizan estos mobiliarios de forma provisional para colocar las estaciones de monitoreo de los servidores hasta tanto sean adquiridos los nuevos para tales fin, ya que estaba en proyecto de remodelación del mismo. Con relación a la mesa de madera y el escritorio en deterioro que el auditor hizo referencia, estos fueron colocados de manera temporal, ya que estamos en proceso de instalación y cambio de nuevos equipos que fueron adquiridos.

Esta observación la teníamos identificado anterior a este proceso de auditoría y ya se hizo la evaluación para el cambio y se solicitó al Departamento de Servicio Generales para el cambio de la misma con las características requeridas cubrir las necesidades de seguridad del Data Centro del centro de cómputo”.

Recomendación:

Al Presidente del Pleno de la JCE le corresponde instruir al Director de Informática, realizar las gestiones de lugar para regularizar el diseño del Data Center.

Reacción de la Administración de la entidad:

Al igual que en ocasiones anteriores, nos comprometemos a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

3.5.2 Ausencia de Segregación de Funciones

Mediante nuestra revisión, verificamos que la Dirección de Informática cuenta con un Administrador de Base de Datos (DBA) que al mismo tiempo está encargado de gestionar todas las bases de datos de las aplicaciones en la institución. Asimismo, evidenciamos que el Encargado de Data center o Cuarto de Máquina, gestiona todos los recursos tecnológicos del mismo.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el Procedimiento PO4.11 Segregación de funciones, establece:

“Implementar una división de roles y responsabilidades que reduzca la posibilidad de que un solo individuo afecte negativamente un proceso crítico. La gerencia también se asegura de que el personal realice sólo las tareas autorizadas, relevantes a sus puestos y posiciones respectivas”.

Asimismo, la normativa de referencia, en el Procedimiento PO4.13 Personal clave de TI, expresa:

“Definir e identificar al personal clave de TI y minimizar la dependencia en un solo individuo desempeñando una función de trabajo crítica”.

En comunicación DNI-16-04-151, de fecha 26 de abril de 2016, el Ing. Franklin R. Frias Abreu, CIE No. 002-0022832-8, Director de Informática, informó lo siguiente: *“Esto es debido a que el actual Asesor, el cual está contratado para brindar sus servicios profesionales formaba parte del equipo de colaboradores de esta Dirección y por motivos profesionales salió de la institución y a raíz de esta salida se asignó al actual Administrador de Base de Datos que trabajaba en conjunto con el anterior Administrador. Y por el proceso electoral en el que estamos inmerso no se considera conveniente la contratación de otro personal hasta tanto no concluya el mismo”.*

Asimismo, en comunicación DNI-16-04-152, de fecha 26 de abril de 2016, nos informa: *“Aunque solo está una persona asignada a la función de las tareas del Data Center son compartidas con el Departamento de Sala de Máquina, el cual trabaja en conjunto con el Administrador de Servidores”.*

Recomendación:

Al Presidente del Pleno de la JCE le corresponde instruir al Director de Informática, realizar las gestiones de lugar a los fines de segregar las funciones, implementando división de roles y responsabilidades que reduzcan la posibilidad de que un solo individuo afecte un proceso crítico.

Reacción de la Administración de la entidad:

Al igual que en ocasiones anteriores, nos comprometemos a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

3.5.3 Acceso general a los Programadores a los Códigos fuentes sin procedimiento formal

Verificamos que la Dirección de Informática permite el acceso a los programadores al servidor donde se tienen alojados los códigos fuentes de las aplicaciones desarrolladas para la Entidad, sin realizar el procedimiento de administración para dicho acceso.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el procedimiento AI6.1 Estándares y Procedimientos para Cambio, establece:

“Establecer procedimientos de administración de cambio formales para manejar de manera estándar todas las solicitudes (incluyendo mantenimiento y parches) para cambios a aplicaciones, procedimientos, procesos, parámetros de sistema y servicio, y las plataformas fundamentales”.

En comunicación DNI-16-04-152 de fecha 26 de abril de 2016, el Ing. Franklin R. Frias Abreu, CIE No. 002-0022832-8, Director de Informática, informó lo siguiente: *“Los desarrolladores tiene acceso al servidor que contiene los códigos fuentes de las aplicaciones desarrolladas con la finalidad de que los proyectos y tareas asignado de forma compartida en el equipo de trabajo no se detenga ante una eventual falta uno de ellos, al momento de tener la asignación, esto evitará que se detenga el desarrollo de la tarea asignada y que otro desarrollador pueda continuar con la misma”.*

Recomendación:

Al Presidente del Pleno de la JCE le corresponde instruir al Director de Informática, asegurarse de que el acceso general a todos los programas sea realizado de conformidad a lo indicado en la normativa vigente.

Reacción de la Administración de la entidad:

Al igual que en ocasiones anteriores, nos comprometemos a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

3.5.4 Ausencia de plan de capacitación para el personal de TI

La Dirección de Informática no cuenta con un Plan de Capacitación para el desarrollo de los colaboradores en los diferentes Departamentos y Divisiones que conforma esa Dirección.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el Procedimiento PO7.2 Competencias del Personal, expresa:

“Verificar de forma periódica que el personal tenga las habilidades para cumplir sus roles con base en su educación, entrenamiento y/o experiencia. Definir los requerimientos esenciales de las habilidades para TI y verificar que se le de mantenimiento, usando programas de calificación y certificación”.

La indicada normativa, en los Procedimientos PO7.4 Entrenamiento del Personal de TI y PO7.7 Evaluación del Desempeño del Empleado, respectivamente, expresa:

“Proporcionar a los empleados de TI la orientación necesaria al momento de la contratación y entrenamiento continuo para conservar su conocimiento, aptitudes, habilidades, controles internos y conciencia sobre la seguridad, al nivel requerido para alcanzar las metas organizacionales”.

“Es necesario que las evaluaciones de desempeño se realicen periódicamente, comparando contra los objetivos individuales derivados de las metas organizacionales, estándares establecidos y responsabilidades específicas del puesto. Los empleados deben recibir adiestramiento sobre su desempeño y conducta, según sea necesario”.

En comunicación DNI-16-04-160, de fecha 27 de abril de 2016, el Ing. Franklin R. Frías Abreu, CIE No. 002-0022832-8, Director de Informática, informó lo siguiente: *“Debido al que el personal ha estado en varios procesos (Cedulación, Automatización de Registro Civil y el Proceso Electoral 2016), no ha permitido que el mismo se involucre en los proyectos de capacitación dentro de la Dirección de Informática, el cual está en proyecto la planificación de las capacitaciones”.*

Recomendación:

Al Presidente del Pleno de la JCE le corresponde instruir al Director de Informática, realizar las gestiones para la creación de un Plan de Capacitación.

Reacción de la Administración de la entidad:

Al igual que en ocasiones anteriores, nos comprometemos a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia.



Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

3.5.5 Herramientas de monitoreo, roles y responsabilidades de seguridad de sistema, realizadas por otros Departamentos

Verificamos que en la entidad existen Departamentos que asumen roles y responsabilidades que son propias del Departamento de Seguridad de Sistemas, tales como:

- Monitoreo de la Base de Datos.
- Administración de los Firewall.
- Administración de los Sistemas de Detección de Intrusos (IDS).
- Administración y monitoreo de los usuarios que se conectan a la red virtual privada (VPN).

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el Procedimiento PO4.6 Establecimiento de Roles y Responsabilidades establece:

“Definir y comunicar los roles y las responsabilidades para el personal de TI y los usuarios que delimiten la autoridad entre el personal de TI y los usuarios finales y definían las responsabilidades y rendición de cuentas para alcanzar las necesidades del negocio”.

La normativa de referencia, en el Procedimiento PO4.11 Segregación de Funciones, expresa:

“Implementar una división de roles y responsabilidades que reduzca la posibilidad de que un solo individuo afecte negativamente un proceso crítico. La gerencia también se asegura de que el personal realice sólo las tareas autorizadas, relevantes a sus puestos y posiciones respectivas”.

En comunicación DNI-16-04-160 de fecha 27 de abril de 2016, el Ing. Franklin R. Frias Abreu, CIE No. 002-0022832-8, Director de Informática, informó lo siguiente: *“Actualmente la institución tiene esta tarea asignada al Administrador de Servidores y Administrador de Base de Datos, por lo tanto no está dentro de las funciones del Departamento de Seguridad de Sistema”.*

Recomendación:

Al Presidente del Pleno de la JCE le corresponde instruir al Director de Informática, conjuntamente con el Encargado de Seguridad de Sistema, asegurarse de cumplir con los roles y responsabilidad del cargo relacionado con la función de Seguridad de Sistema.

Reacción de la Administración de la entidad:

Al igual que en ocasiones anteriores, nos comprometemos a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

3.5.6 Ausencia de herramientas de monitoreo de Base de Datos

El Departamento de Seguridad de Sistema no tiene herramientas de monitoreo de Base de Datos que permita identificar de forma oportuna si ocurriese una modificación accidental o intencional en la data vía SQL que podría ser realizada por el DBA o Personal externo con altos “privilegios/grants” directamente en la base de datos vía SQL.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el Procedimiento PO4.10 Supervisión, establece:

“Implementar prácticas adecuadas de supervisión dentro de la función de TI para garantizar que los roles y las responsabilidades se ejerzan de forma apropiada, para evaluar si todo el personal cuenta con la suficiente autoridad y recursos para ejecutar sus roles y responsabilidades y para revisar en general los indicadores clave de desempeño”.

La normativa de referencia, en el Procedimiento DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad, expresa:

“Garantizar que la implementación de la seguridad en TI sea probada y monitoreada de forma pro-activa. La seguridad en TI debe ser reacreditada periódicamente para garantizar que se mantiene el nivel seguridad aprobado. Una función de ingreso al sistema (logging) y de monitoreo permite la detección oportuna de actividades inusuales o anormales que pueden requerir atención”.

Recomendación:

Al Presidente del Pleno de la JCE le corresponde instruir al Director de Informática, realizar las gestiones de lugar a los fines de adquirir una herramienta que le permita el monitoreo oportuno de las actividades de la Base de Datos de la Entidad.

Reacción de la Administración de la entidad:

Al igual que en ocasiones anteriores, nos comprometemos a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

3.5.7 Asesor de la entidad con privilegios para acceder vía VPN con usuario de administrador de dominio y administrador de base de datos

Se verificó que el asesor en materia de tecnología, tiene acceso a la red de la Junta Central Electoral vía VPN y al mismo tiempo tiene privilegios de administrador de las bases de datos de la institución.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el Procedimiento DS5.4 Administración de Cuentas del Usuario, expresa:

“Garantizar que la solicitud, establecimiento, emisión, suspensión, modificación y cierre de cuentas de usuario y de los privilegios relacionados, sean tomados en cuenta por un conjunto de procedimientos de la gerencia de cuentas de usuario. Debe incluirse un procedimiento de aprobación que describa al responsable de los datos o del sistema otorgando los privilegios de acceso. Estos procedimientos deben aplicarse a todos los usuarios, incluyendo administradores (usuarios privilegiados), usuarios externos e internos, para casos normales y de emergencia. Los derechos y obligaciones relativos al acceso a los sistemas e información de la empresa deben acordarse contractualmente para todos los tipos de usuarios. Realizar revisiones regulares de la gestión de todas las cuentas y los privilegios asociados”.

En comunicación DNI-16-04-151 de fecha 26 de abril de 2016, el Ing. Franklin R. Frias Abreu, CIE No. 002-0022832-8, Director de Informática, informó lo siguiente: *“Debido a su conocimientos en materia de procesos electorales este continua brindando el apoyo en este mismo y por lo tanto se le permite el acceso remoto para darnos asistencia”*.

Recomendación:

Al Presidente del Pleno de la JCE le corresponde instruir al Director de Informática, realizar las gestiones de lugar a los fines de remover los roles que posee el Asesor a la entidad en la Base de Datos, Active Directory y conexión remota por VPN.

Reacción de la Administración de la entidad:

Al igual que en ocasiones anteriores, nos comprometemos a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

J

4. Conclusión

La estructura de control interno de la **Junta Central Electoral (JCE)** presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone a sus recursos a ser aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del Erario.

5. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este Informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del Informe Final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento 06-04 de Aplicación de la misma.

7 de junio de 2016
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre del año 2014, evidencia las siguientes notas a los Estados de Ejecución Presupuestaria:

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN.

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y las normativas emitidas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).



1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS.

Los ingresos originados por las operaciones propias de la JCE y las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son registrados por el Método de lo Percibido.

1.3 RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS.

La Junta Central Electoral (JCE) reconoce sus gastos en base al Método de lo Devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 MONEDAS EN QUE SE APLICAN LOS VALORES.

Los montos presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$), según lo establece la Dirección General de Contabilidad (DIGECOG).

1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La Junta Central Electoral (JCE) está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos en la Ley 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana), así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del citado Código, sus reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

2.1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS.

Los ingresos Presupuestarios del Gobierno Central, asignados por la Dirección General de Presupuestos (DIGEPRES) vía transferencias de la Tesorería Nacional, del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se detallan a continuación:

Asignación institucional

| | 2014 | 2013 |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| Total Ingresos Presupuestarios | 3,350,895,000 | 2,650,895,000 |

2.2 INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS (PROPIOS).

Los Ingresos Extrapresupuestarios (Propios) de sus actividades por venta de servicios recibidos durante el período auditado, se detallan como sigue:

Otras Ventas de Servicios (Oficialías, Centros de Servicios y Cedulación); Servicios varios de Oficialías del Estado Civil; Centros de Cedulación; Centros de Servicios; Otros Servicios (Opree, Consultoría Jurídica, Padrón Electoral); Otros ingresos.

| | 2014 | 2013 |
|-------------------------------------|---------------|---------------|
| Total Ingresos Extrapresupuestarios | 1,371,881,667 | 1,421,838,448 |



2.3 DONACIONES Y CONTRIBUCIONES.

Las Donaciones recibidas del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por la Junta Central Electoral, se detallan como sigue:

Transferencias Corrientes recibidas de Empresas Públicas No Financieras Nacionales; Proceso Declaraciones Tardías (UNICEF).

| | 2014 | 2013 |
|-----------------------------------|------------|-----------|
| Total Donaciones y Contribuciones | 15,638,153 | 2,531,700 |

2.4 OTROS INGRESOS.

Otros ingresos recibidos durante el período auditado, se detallan como sigue:

| | 2014 | 2013 |
|----------------------|------------|------|
| Total Otros Ingresos | 26,309,576 | 0 |

2.5 SERVICIOS PERSONALES.

Durante el período auditado los egresos por Servicios Personales se detallan a continuación:

Sueldos Fijos; Sueldos Fijos Personal en Trámite de Pensiones; Sueldos Personal Contratado y/o Igualado; Sueldos de Personal Nominal; Suplencias; Compensación por Horas Extraordinarias; Compensación por Servicios de Seguridad; Bono por Desempeño; Sueldo Anual No. 13; Prestaciones Económicas; Honorarios Profesionales y Técnicos; Honorarios por Servicios Especiales;



Dietas en el País; Gastos de Representación; Prestaciones Laborales; Pago de Vacaciones.

| | 2014 | 2013 |
|----------------------------|---------------|---------------|
| Total Servicios Personales | 2,525,137,352 | 1,830,936,427 |

2.6 SERVICIOS NO PERSONALES.

Los gastos de Servicios No Personales por el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, es como se presenta a continuación:

Servicios Telefónicos de Larga Distancia; Teléfono Local; Telefax y Correos; Servicio de Internet y Televisión por Cable; Electricidad; Agua; Recolección de Residuos Sólidos; Publicidad y Propaganda; Impresión y Encuadernación; Viáticos Dentro del País; Viáticos Fuera del País; Pasajes para Transporte Terrestre; Pasajes para Transporte Aéreos; Fletes; Almacenaje; Peaje; Alquileres y Rentas de Edificios y Locales; Alquileres de Equipos de Producción; Alquileres de Maquinarias y Equipos; Alquileres de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación; Otros Alquileres; Seguro de Bienes Inmuebles e Infraestructura; Seguro de Bienes Muebles; Seguro Médico; Seguro de Vida; Obras Menores en Edificaciones; Servicios Especiales de Mantenimiento y Reparación; Limpieza, Desmalezamiento de Tierras y Terrenos; Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles en Instalaciones Varias; Servicios de Pintura y Derivados con Fin de Higiene y Embellecimiento; Mantenimiento y Reparación de Equipo Educativo; Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación; Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación; Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y



Muebles; Mantenimiento y Reparación de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación; Gastos Judiciales; Comisiones y Gastos Bancarios; Servicios Funerarios y Gastos Conexos; Fumigación, Lavandería, Limpieza e Higiene; Organización de Eventos y Festividades; Servicios Técnicos y Profesionales; Impuestos, Derechos y Tasas; Otros Gastos Operativos.

| | 2014 | 2013 |
|-------------------------------|---------------|-------------|
| Total Servicios No Personales | 1,292,000,134 | 778,119,476 |

2.7 MATERIALES Y SUMINISTROS.

En el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, los gastos de Materiales y Suministros, es como se presenta a continuación:

Alimentos y Bebidas para Personas; Productos Agroforestales y Pecuarios; Madera, Corcho y sus Manufacturas; Hilados y Telas; Acabados Textiles; Prendas de Vestir; Calzados; Papel de Escritorio; Productos de Papel y Cartón; Productos de Artes Gráficas; Libros, Revistas y Periódicos; Textos de Enseñanza; Especies Timbradas y Valoradas; Combustibles y Lubricantes; Productos Químicos y Conexos; Productos Farmacéuticos y Conexos; Cueros y Pielles; Artículos de Cuero; Llantas y Neumáticos; Artículos de Caucho; Artículos de Plásticos; Productos de Cemento y Asbesto; Productos de Vidrio, Loza y Porcelana; Cemento, Cal y Yeso; Productos de Arcilla; Productos Metálicos; Minerales; Otros Productos Minerales no Metálicos; Productos Químicos y Conexos; Material de Limpieza;



Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza; Útiles Menores Médico-Quirúrgicos; Útiles de Deportes y Recreativos; Útiles de Cocina y Comedor; Productos Eléctricos y Afines; Materiales y Útiles Relacionados con Informática; Equipo Militar; Útiles Diversos.

| | 2014 | 2013 |
|--------------------------------|-------------|-------------|
| Total Materiales y Suministros | 602,449,189 | 340,357,070 |

2.8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

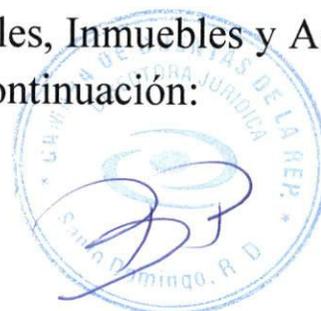
En el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, el detalle de las Transferencias Corrientes, es como se presenta a continuación:

Ayudas y Donaciones a Personas; Becas y Viajes de Estudio; Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro; Transferencias Corrientes a Empresas del Sector Privado; Transferencias Corrientes al Sector Externo.

| | 2014 | 2013 |
|---------------------------------|------------|------------|
| Total Transferencias Corrientes | 11,480,831 | 24,761,126 |

2.9 ACTIVOS NO FINANCIEROS/BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS INTANGIBLES.

En el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, los Activos no financieros y/o Bienes muebles, Inmuebles y Activos intangibles se presentan como se detalla a continuación:



Maquinaria y Equipo de Producción; Equipo Educativo y Recreativo; Equipos de Transporte; Equipos de Computación; Equipo de Comunicación y Señalamiento; Equipos y Muebles de Oficina; Equipos Varios; Muebles de Alojamiento, excepto de Oficina y Estantería; Objetos de Valor; Electrodomésticos; Vehículos y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación; Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; Equipos de Defensa y Seguridad; Edificios; Terrenos; Programas de Informática y Base de Datos; Obras en Edificaciones; Infraestructura; Construcciones en Bienes Concesionados; Vías de Comunicación; Obras Hidráulicas y Sanitarias; Otras Construcciones y Mejoras; Programas de Computación; Estudios de Pre-inversión.

| | 2014 | 2013 |
|------------------------------|-------------|-------------|
| Total Activos No Financieros | 789,133,343 | 248,093,564 |

2.10 ACTIVOS FINANCIEROS.

Durante el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, un detalle de los Activos Financieros, es como se presenta a continuación:

Incremento de Caja y Banco; Incremento de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

| | 2014 | 2013 |
|---------------------------|------|-------------|
| Total Activos Financieros | 0 | (2,492,036) |



2.11 PASIVOS FINANCIEROS.

Los Pasivos Financieros durante el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, es como se presenta a continuación:

Amortización de Préstamos Internos; Disminución de Pasivos con Proveedores.

| | 2014 | 2013 |
|---------------------------|------|-------------|
| Total Pasivos Financieros | 0 | 799,878,603 |

2.12 GASTOS FINANCIEROS.

Los Gastos Financieros del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, es como se detallan a continuación:

Intereses de la Deuda Pública Interna; Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna.

| | 2014 | 2013 |
|--------------------------|------------|------------|
| Total Gastos Financieros | 35,222,469 | 82,170,842 |



2.13 APLICACIONES FINANCIERAS.

Las Aplicaciones Financieras presentan un balance en el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, como se detalla a continuación:

Amortización de Préstamos de Largo Plazo no Corrientes Interna

| | 2014 | 2013 |
|--------------------------------|---------------|------|
| Total Aplicaciones Financieras | 78,950,482.00 | - |

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

Después de aplicados los procedimientos y las correspondientes pruebas de auditoría, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre del año 2014, evidencia que, los principales funcionarios de la entidad auditada, en ocasión del desempeño de sus funciones y atribuciones, dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio que deben ser observadas por los administradores de recursos públicos; en



consecuencia, se determina que, han observado los principios y preceptos éticos que regulan el ejercicio de la Función Pública.

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede observar y acoger las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, que expresan taxativamente lo siguiente:

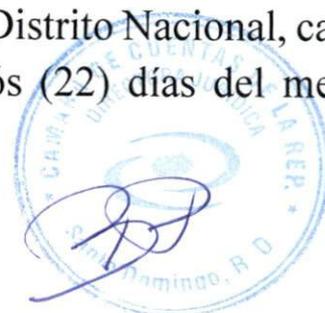
“De las Responsabilidades.

Se presume la legalidad de las operaciones y actividades de los servidores públicos de las entidades y organismo sujetos a esta ley.”

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado en ocasión del Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre del año 2014, evidencia que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, dieron estricto cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios y normativos, que regulan la Contabilidad Gubernamental y la Ejecución Presupuestaria; así como los principios éticos que deben ser observados por los servidores públicos; en consecuencia, procede ponderar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).



Resolución



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2016-064
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 2016**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA
DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A LOS
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE
ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de la Vivienda"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, Presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, Vicepresidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, Miembro Secretario del Bufete Directivo; y **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, Miembro, asistidos por la Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, Secretaria General Auxiliar, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Primero (1º) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2016-064
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014;

ATENDIDO, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-064, que aprueba el Informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014.

de diciembre del año 2014, se evidencia un resumen a las principales políticas de contabilidad y las siguientes notas a los estados de ejecución presupuestaria:

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN. 1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS. 1.3 RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS. 1.4 MONEDAS EN QUE SE APLICAN LOS VALORES. 1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS. 2.2 INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS (PROPIOS). 2.3 DONACIONES Y CONTRIBUCIONES. 2.4 OTROS INGRESOS. 2.5 SERVICIOS PERSONALES. 2.6 SERVICIOS NO PERSONALES. 2.7 MATERIALES Y SUMINISTROS. 2.8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 2.9 ACTIVOS NO FINANCIEROS/BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS INTANGIBLES. 2.10 ACTIVOS FINANCIEROS. 2.11 PASIVOS FINANCIEROS. 2.12 GASTOS FINANCIEROS. 2.13 APLICACIONES FINANCIERAS.

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Después de aplicados los procedimientos y las correspondientes pruebas de auditoría, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación No. 014104/2016, de fecha 22 de septiembre del año 2016, al Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), el informe provisional de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014; a los fines de que procediera de conformidad con la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del Informe Final de la presente auditoría;

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-064, que aprueba el Informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014.

ATENDIDO, a que la Junta Central Electoral (JCE), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004;

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9), de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana;

VISTO, el informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre del año 2014;

VISTA, la Ley Electoral No. 275-97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones;

VISTO, el reglamento que rige la Relación Laboral de Funcionarios y Empleados de la Junta Central Electoral, de fecha 10 de septiembre del año 2012, emitido por el Pleno de la Junta Central Electoral (JCE);

VISTO, el Manual de Cargos de la Junta Central Electoral, emitido en el mes de febrero del año 2008;

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”

Resolución AUD-2016-064, que aprueba el Informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014.

VISTO, el Reglamento sobre Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de la Junta Central Electoral, de fecha 25 de octubre del año 2000 y reglamentos complementarios, emitido por el Pleno de la Junta Central Electoral (JCE);

VISTO, el Manual de Procedimientos Dirección de Auditoría Interna de la Junta Central Electoral;

VISTA, la ley No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006;

VISTO, el Manual de Clasificadores Presupuestarios, emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres);

VISTA, la Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, las Normas de Contabilidad Gubernamental Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog);

VISTA, la ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007;

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que la Opinión sin Salvedad, de la presente auditoría, evidencia que los estados de ejecución presupuestaria examinados, presentan razonablemente, en todos los aspectos

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-064, que aprueba el Informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014.

importantes, la situación financiera de la Junta Central Electoral (JCE), durante el período comprendido del 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al Presidente y al Ex presidente de la Junta Central Electoral (JCE), así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 45 y 46, de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y procedan con las medidas pertinentes en ocasión del dictamen de Opinión sin Salvedad, de la presente auditoría y del Informe Legal que expresa que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, dieron estricto cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios y normativos, que regulan la contabilidad gubernamental y la ejecución presupuestaria; así como los principios éticos que deben ser observados por los servidores públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1º) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Firmado:


DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidenta


LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente


LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Secretario del Bufete Directivo


LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO
Miembro

***** ÚLTIMA LÍNEA *****

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”

Resolución AUD-2016-064, que aprueba el Informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014.